



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y
BENEFICIOS ECONOMICOS, SECCION
PENSIONES RIESGO PROFESIONAL Y AUXILIO
DE SEPELIO.

San Salvador, julio 2016



PORTAFOLIO DE SERVICIOS

1. SECCION PENSIONES

Es el área encargada de administrar las prestaciones económicas en concepto de pensiones por riesgo profesional y auxilio de sepelio. En los casos de las pensiones por invalidez o muerte, estas se tramitan y pagan cuando han sido generadas por accidentes de trabajo y los pagos por auxilio de sepelio se efectúan a pensionados, subsidiados y cotizantes activos que fallecen por cualquier causa.

Definición de Accidente de Trabajo: Se entenderá por accidente de trabajo todo acontecimiento repentino que afecte al asegurado a causa del desempeño de sus labores o con ocasión de los mismos.

1.1 SERVICIOS QUE SE OFRECEN

Trámite y pago de pensión por invalidez riesgo profesional

- Pensión por invalidez
Este se concede cuando el trabajador ha sufrido invalidez por motivo o con ocasión del trabajo que realiza, la invalidez debe ser mayor al 21% para que genere beneficios.
- Pago de asignaciones por hijos (Cuando el asegurado es dictaminado con un porcentaje de 67 a 100% de invalidez)

Trámite y pago de pensión por muerte riesgo profesional:

- Tramite de pensión por viudez
- Tramite de pensión por orfandad
- Tramite de pensión de progenitores
Este beneficio se concede cuando el trabajador ha perdido la vida por motivo o con ocasión del trabajo que realiza; la pensión de progenitores procede solo cuando el trabajador fallecido es soltero.
- Tramite y pago de auxilio de sepelio
Este consiste en ayuda económica que se da a los deudos o beneficiarios o al que realizo los gastos.
- Toma de vivencias a pensionados por riesgo profesional
Los pensionados deben presentarse cada seis meses a firmar como prueba de que están vivos y las viudas deben presentar una partida de nacimiento una vez al año.
- Extensión de autorizaciones para cobro de pensión por riesgo profesional
- Extensión de constancias a pensionados para préstamos a bancos

1.2 ASPECTOS LEGALES A CONSIDERAR

- Las prestación económica en concepto de pensiones por riesgo profesional se fundamentan en la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales, capítulo V, "*Beneficios por enfermedad y accidente común, por maternidad, invalidez, y muerte*"; capítulo V y VI del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social, "*Prestaciones pecuniarias y en especie en caso de enfermedad, accidente común, maternidad, accidentes de trabajo y enfermedad profesional*", artículos del 33 al 44.



- La vigencia para realizar trámite y pago de auxilio de sepelio, en de un año a partir de la fecha en que nace el derecho (Art. 74 de la Ley del Seguro Social)
- La vigencia para realizar el trámite de pensión por riesgo profesional es de diez años a partir de la fecha en que nace el derecho a reclamar la prestación. (Art. 74 de la Ley del Seguro Social)

1.3 REQUISITOS PARA TRÁMITE Y PAGO DE PENSION POR MUERTE (viuda, orfandad o progenitor)

- Certificación de partida de defunción del asegurado
- Certificación de partida de nacimiento del fallecido
- Certificación de la partida de nacimiento de la esposa o compañera de vida
- Certificación de partida de nacimiento de hijos si los hubiere
- Certificación de partida de matrimonio si la solicitante es esposa
- Informe policial
- Reconocimiento médico forense
- Fotocopias de documentos de identidad

1.4 REQUISITOS PARA TRÁMITE Y PAGO DE PENSION POR INVALIDEZ

- Aviso de accidente de trabajo
- Informe del médico tratante
- Certificación de partida de nacimiento del asegurado
- Informe policial si lo hubiere
- Partida de nacimiento
- Fotocopia de documentos de identidad

1.5 REQUISITOS PARA TRÁMITE Y PAGO DE AUXILIO DE SEPELIO

Trabajador Activo

- Constancia de Trabajo (Formulario)
- Última cotización vigente Cancelada
- Partida de Defunción Original y Copia
- DUI del fallecido en Original y Copia
- DUI del solicitante en Original y Copia
- Partida que compruebe la calidad de Beneficiario o Deudo/1

Trabajador Independiente

- DUI del fallecido en original y Copia
- DUI del Solicitante en original y copia
- Partida de Defunción en Original y copia
- Cotización Cancelada del Mes en el que falleció
- Partida que compruebe la calidad de Beneficiario o Deudo/1

Trabajador Subsidiado/Incapacitado

- DUI del fallecido en original y Copia
- DUI del Solicitante en original y copia
- Partida de Defunción en Original y copia
- Memorando del Periodo Subsidiado/Incapacidad
- Partida que compruebe la calidad de Beneficiario o Deudo/1



Pensionado UPISSS

- DUI del fallecido en original y Copia
- DUI del Solicitante en original y copia
- Partida de Defunción en Original y copia
- Fotocopia de Resolución debidamente Confrontada.
- Constancia de UPISSS
- Partida que compruebe la calidad de Beneficiario o Deudo/1

Pensionado INPEP

- DUI del fallecido en original y Copia
- DUI del Solicitante en original y copia
- Partida de Defunción en Original y copia
- Fotocopia de Resolución debidamente Confrontada.
- Constancia de Descuentos
- Partida que compruebe la calidad de Beneficiario o Deudo/1

Pensionado AFP

- DUI del fallecido en original y Copia
- DUI del Solicitante en original y copia
- Partida de Defunción en Original y copia
- Fotocopia de Resolución debidamente Confrontada.
- Constancia de pensionado de AFP
- Partida que compruebe la calidad de Beneficiario o Deudo/1

Pensionado por Riesgo profesional

- DUI del fallecido en original y Copia
- DUI del Solicitante en original y copia
- Partida de Defunción en Original y copia
- Partida que compruebe la calidad de Beneficiario o Deudo/

Trabajador Cesante

- Constancia de Trabajo (formulario)
- DUI del fallecido en original y Copia
- DUI del Solicitante en original y copia
- Partida de Defunción en Original y copia
- Cotizaciones Canceladas que abarquen los 56 días cotizados^{2/}
- Partida que compruebe la calidad de Beneficiario o Deudo/1

1/La Calidad de Beneficiario podrá establecerse con el registro del maestro de afiliado en donde aparezcan declarados los beneficiarios, el cónyuge con su partida de matrimonio emitida posterior al fallecimiento, los hijos con su la partida de nacimiento, los padres con la partida de nacimiento del fallecido y la compañera de vida con una partida de nacimiento de hijo en común o unión no matrimonial.

2/El cesante debe acreditar 8 semanas (56días) en los últimos 90 días anteriores a su fallecimiento.

Nota: Cuando el solicitante sea ajeno a los beneficiarios del asegurado este deberá comprobar los gastos efectuados



1.6 QUIENES TIENEN DERECHO A GOZAR DE ESTA PRESTACION

- Los trabajadores activos al momento de fallecer
- Los asegurad@s pensionados (ISSS, INPEP Y AFP'S), en el caso del INPEP, solo si se pensionaron a partir del 1º. De enero de 1999.
- Los incapacitados por cualquier causa y cesantes si reúnen el requisito del art. 23 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social.

1.7 TIEMPO DE RESPUESTA PARA LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN

Pago por gastos funerales: de 25 a 30 minutos.

Resolución y pago por pensión: de 30 a 45 días hábiles

1.8 COSTO DEL SERVICIO

Todos los servicios que se ofrecen por este concepto son gratis y no necesitan intermediarios.

1.9 AREAS RESPONSABLES Y DIRECCIONES DE DONDE SE OFRECEN LOS SERVICIOS.

Sección Pensiones Riesgos Profesionales y Auxilio de sepelio, oficina central; ubicada en el segundo nivel de la torre administrativa del ISSS por metrocentro; teléfonos 2591-3265, 2591-3266, 2591-3264 y 2591-3161. Samuel Alfaro.

Sucursales Administrativas:

San Miguel: teléfonos 2790-0013, 2790-0015 y 290-0016. Mayra Cubias.
8 calle oriente y 2º av. Norte, ex local Banco Central de Reserva.

Usulután: teléfonos: 2790-0046, 2790-0048 y 2790-0050. Rosa Penado.
3º av. Norte # 19, Barrio la merced, Usulután.

Santa Ana: teléfonos: 2890-3018, 2890-3019 y 2890-3021. Yanira Torres.
Final 10 av. Sur, col el palmar.

Sonsonate: teléfonos: 2890-3026, 2890-3027 y 2890-3030. Elsa de Padilla.
Contiguo a metrocentro Sonsonate.

PROCESO:

En el caso de oficina central el derechohabiente debe presentarse a la ventanilla # 29 y será atendido por una colaboradora y luego por un analista de prestaciones.

En las sucursales administrativas serán atendidos por los responsables directamente.

EL RESPONSABLE DE TODOS LOS PROCESOS DESCRITOS SON LOS JEFES DE CADA AREA O SECCIÓN.

Fidel A. Urquilla (San salvador), Miguel Morataya (San miguel), Jose M. Hernandez (Usulután), Jose D, Álvarez (Santa Ana) y Alexander Mendoza (Sonsonate).